

2 Instancia No. 2019-292, Juzgado 39 C.M.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno

(2021)

Con base en el escrito aportado por la apoderada de la parte demandante, y en consideración a que el proceso fue terminado por pago de la obligación, el despacho dispone que se devuelva la actuación del recurso formulado, por carencia de objeto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 hoy 26 de Agosto de 2021

La secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez